CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Ibagué,

Señor
DAVID RICARDO SANCHEZ RUIZ
C.C. 1014240634 de Bogotá D.C.
CIELO SERVICES SAS
NIT. 901395751-6
Dirección CRA 64ª 5ª-72
Teléfono 3202134747
Correo electrónico: servicescielo@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. **MC-DRT-1010-426-2026**

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "*CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SENA REGIONAL TOLIMA Y CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LOS AVISOS CON IMAGEN CORPORATIVA DE LA OFICINA APE*". En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.10070232 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CIELO SERVICES S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo.

VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 99.984.759,23) M/CTE IVA INCLUIDO,** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas,

contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. **8126** del 05 de febrero 2026, de conformidad con los valores unitarios ofertados, como se plasma a continuación:

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**PRESUPUESTO CONTRATADO**
Inversión	**X**	C-3602-1300-13-20306B-3602002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE GESTIÓN PARA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	**$ 2.814.900,00**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	**$ 97.169.859,23**
			$ 99.984.759,23

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8126	05/02/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-13-20306B-3602002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE GESTIÓN PARA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	Nación	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE	$ 2.814.900,00
8126	05/02/2026	31/12/2026	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE	$ 97.169.859,23

El cual será ejecutado de conformidad con los valores ofertados, los cuales se mantienen fijos y firmes durante la ejecución del contrato, como se plasma a continuación:

CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO SENA REGIONAL TOLIMA 2026					CIELO SERVICES SAS	
ITEM	**ICCU**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO OFERTADO**	**VALOR TOTAL**
1		**PRELIMINARES**				**$ 1.773.256,00**
1,1	**141,00**	Retiro papel esmerilado existente, incluye andamios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m2	40	$ 5.900,00	$ 236.000,00
1,2		desmonte de cielo raso en PVC incluye trasiego y retiro de escombros a lugar autorizado	m2	110	$ 5.900,00	$ 649.000,00
1,3		Desmonte técnico y controlado de divisiones existentes en aluminio y vidrio , ejecutado bajo protocolo de desmontaje secuencial para mitigar riesgos de fractura súbita, garantizando la seguridad del personal con el uso de elementos de protección especializada (guantes anticorte, ventosas de carga) y protección de elementos adyacentes. Incluye inventario previo de elementos reutilizables, clasificación de materiales y plan de manejo de residuos para disposición final según normatividad vigente, y traslado al lugar indicado por la supervisión.	m2	22,68	$ 10.000,00	$ 226.800,00
1,4		Demolición manual de muro en mampostería de bloque (no estructural), incluye corte, desmonte y fragmentación del material. incluye trasiego al lugar indicado por el supervisor	m2	3,5728	$ 20.000,00	$ 71.456,00

1,5	**63,0**	Demolición manual de piso en porcelanato de 60x60 cm, incluye corte en unión con el piso existente, desmonte y fragmentación del material. Incluye el cargue, trasiego al lugar de acopio y la revisión técnica, preparación, regularización o nivelación de la capa base de mortero o afinado existente posterior a la demolición para garantizar la correcta adherencia y planicidad del nuevo revestimiento.	m2	30	$ 14.000,00	$ 420.000,00
1,6		desmonte cocina existente incluye mueble inferior y mueble superior,	und	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
1,7		Sellado técnico de punto hidráulico de 1/2" mediante taponamiento seguro de la red con accesorio macho/hembra roscado o soldado de alta presión. Incluye la realización de pruebas de presión y estanqueidad posteriores para verificar la hermeticidad del sistema y evitar fugas.	und	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00
1,8		Sellado técnico de punto sanitario de 3" mediante taponamiento hermético con accesorio de tapón soldado o mecánico compatible con la tubería existente. Incluye pruebas de estanqueidad para mitigar fugas, malos olores o retorno de gases en el sistema.	und	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
2		**DIVISIONES**				**$ 15.964.800,00**
2,1		Suministro e instalación de vidrio templado de seguridad de 8 mm de espesor, con cantos pulidos y bordes biselados, fabricado bajo normas técnicas nacionales (NSR-10 Título K / NTC 5754), diseñado para soportar cargas de uso e impacto humano. Incluye sistema de anclaje de alta resistencia mecánica, herrajes de fijación, perfiles de aluminio, empaques de neopreno y sellos de silicona que garantizan la estabilidad y durabilidad del sistema.incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	20	$ 400.000,00	$ 8.000.000,00
2,2		suministro e instalación papel esmerilado con logo SENA y APE para divisiones vidrio templado incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m2	40	$ 45.000,00	$ 1.800.000,00
2,3	**63,0**	Suministro e instalación de puerta batiente en vidrio templado de seguridad de 8 mm, diseñada según normas de seguridad e impacto (NSR-10). Incluye sistema de pivote tubo piso-techo, herrajes de acero inoxidable, manijas tipo palanca ergonómica para tráfico pesado hospitalario/institucional, cerradura de seguridad, empaques y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Dimensiones: 0.90 x 2.60 m.	und	3	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00
2,4		Suministro, transporte e instalación de puerta corrediza tipo panel (tipo japonés) conformada por perfilería en aluminio de alta resistencia y vidrio de seguridad templado según NSR-10. Incluye rieles de deslizamiento superior, guiado inferiorr, rodamientos de tráfico pesado, tiradores, empaques, anclajes estructurales y sellos de estanqueidad.y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m2	6,716	$ 300.000,00	$ 2.014.800,00
2,5	**63,0**	Suministro e instalación de puerta batiente en vidrio templado de seguridad de 8 mm, diseñada bajo normas de seguridad (NSR-10). Incluye sistema de pivote tubo piso-techo, herrajes de acero inoxidable de alta resistencia, manijas ergonómicas tipo palanca para tráfico pesado institucional, cerradura de seguridad y empaques. Dimensiones: 1.20 x 2.60 m.	und	1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
3,0		**MAMPOSTERIA**				**$ 5.676.382,00**
3,1		Suministro e instalación de muro doble en placas de cemento autoclavadas (Superboard o similar) de 8 mm de espesor. Estructura soporte en perfilería metálica de acero galvanizado Calibre 24 o 26 (parales y canales con modulación técnica). Incluye aislamiento acústico interno en lana de fibra de vidrio o lana de roca de alta densidad para confort acústico institucional, cinta de junta invisible, masillado y lijado para acabado liso.incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	18,9486	$ 120.000,00	$ 2.273.832,00
3,2		Suministro e instalación de dintel doble en placas de cemento (Superboard) de 8 mm de espesor. Incluye refuerzo interno en pino seco e inmunizado y alta resistencia compatible con el sistema anclajes y herrajes. Y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	20	$ 140.000,00	$ 2.800.000,00
3,3		Suministro e instalación de muro doble en placas de cemento (Superboard) de 8 mm de espesor. Incluye refuerzos estructurales	m2	4,635	$ 130.000,00	$ 602.550,00

		en perfilería metálica galvanizada dimensionados para soportar de manera segura las cargas y peso propio del mesón de cocina, cinta de junta invisible, masilla, herrajes de fijación y acabados. y todo lo necesario para su correcta instalación				
4,0		**AIRES ACONDICIONADOS**				**$ 15.850.000,00**
4,1		Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo Cassette Redondo Inverter de alta eficiencia con capacidad de 60.000 BTU, previa verificación y cálculo de carga térmica del espacio. Incluye kit de tuberías de cobre con aislamiento térmico, cableado de control y potencia, soporte estructural certificado para unidad exterior e interior, y sistema de drenaje de condensados en tubería de PVC con pendientes adecuadas y conexión a punto de descarga.Etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado. * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente-Se prefiere el uso de refrigerantes tipo R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 (Sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global) incluye anclajes y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	und	1	$ 10.450.000,00	$ 10.450.000,00
4,2		Suministro e Instalación de aire acondicionado Tipo Split Inverter de pared (12.000 btu), incluye conexiones, tubería, acoples, mangueras, anclajes y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado. * RETIQ tipo B o inferiorr * EU tipo B o inferiorr * Energy Star o equivalente Se prefiere el uso de refrigerantes tipo R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 (Sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global)	und	2	$ 2.700.000,00	$ 5.400.000,00
5,0		**CIELO RASOS Y PINTURAS**				**$ 12.980.000,00**
5,1		Suministro e instalación de cielorraso en placas de cemento (Superboard) de 4 mm. Incluye estructura con perfilería metálica galvanizada Calibre 24-26, modulación de placas, fijaciones, masillado de juntas con cinta, lijado para acabado liso y la incorporación de registros de inspección y mantenimiento herméticos para acceso a redes y sistemas ocultos. y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m2	115	$ 80.000,00	$ 9.200.000,00
5,2	**APU.13**	Suministro e instalación de cielorraso lineal en placas de cemento (Superboard) de 4 mm (medición lineal de ajuste perimetral o detalles específicos). Incluye estructura en perfilería metálica galvanizada Cal. 24-26, fijaciones, masillado de juntas, lijado y registros de inspección.y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ml	15	$ 40.000,00	$ 600.000,00
5,3		suministro e instalación dilatacion en Z para cielo raso incluye andamios certificados y todo lo necesario para su correcta instalación	ml	50	$ 9.000,00	$ 450.000,00
5,4		Suministro y aplicación Pintura interior vinilo tipo 1 a 3 manos muros interiores- (incluye suministro, transporte y colocación, limpieza y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción) incluye resanes y andamios certificados	m2	60	$ 17.000,00	$ 1.020.000,00
5,5		Suministro y aplicación Pintura interior vinilo tipo 2, a 3 manos sobre placa existente - (incluye suministro, transporte y colocación,	m2	114	$ 15.000,00	$ 1.710.000,00

		limpieza y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción) incluye resanes y andamios certificados				
6		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 6.100.000,00**
6,1		Suministro e instalación de luminaria colgante LED lineal de luz neutra de 40W (tipo Éxito Corp o equivalente). Incluye conductores de cobre certificados bajo reglamento RETIE, canalización en tuberíatubería PVC tipo pesado SCH-40 (Schedule 40) o equivalente técnico, fabricada y certificada bajo especificaciones de la norma NTC 3833 / NTC 979, cumpliendo estrictamente con el reglamento RETIE y la NTC 2050 de diámetro según norma, soportes, anclajes, andamios certificados y pruebas de funcionamiento.y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	und	4	$ 90.000,00	$ 360.000,00
6,2		Suministro e instalación de luminaria tipo aro circular LED suspendida, de 1,20 mt fabricada en aluminio con difusor opalizado. Incluye conductores certificados RETIE, tubería PVC tipo pesado SCH-40 (Schedule 40) o equivalente técnico, fabricada y certificada bajo especificaciones de la norma NTC 3833 / NTC 979, cumpliendo estrictamente con el reglamento RETIE y la NTC 2050 , accesorios de montaje, andamios certificados y pruebas de funcionamiento.	und	2	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
6,3		Suministro e instalación de luminaria LED colgante de 2x18W T8 de 120V con bombillos tipo LED. Incluye conductores certificados RETIE, canalización tubería PVC tipo pesado SCH-40 (Schedule 40) o equivalente técnico, fabricada y certificada bajo especificaciones de la norma NTC 3833 / NTC 979, cumpliendo estrictamente con el reglamento RETIE y la NTC 2050 , soportes tipo cadena, anclajes, andamios certificados y pruebas de conexión.	und	15	$ 110.000,00	$ 1.650.000,00
6,4		Suministro e instalación de punto eléctrico completo para tomacorriente monofásico a 120V con polo a tierra. Incluye conductores de cobre calibres certificados, canalización en tubería tubería PVC tipo pesado SCH-40 (Schedule 40) o equivalente técnico, fabricada y certificada bajo especificaciones de la norma NTC 3833 / NTC 979, cumpliendo estrictamente con el reglamento RETIE y la NTC 2050 , caja metálica, placa metálica, marcado de circuitos y certificación conforme al reglamento RETIE.	und	10	$ 90.000,00	$ 900.000,00
6,5		Suministro, transporte e instalación de punto eléctrico completo para iluminación a 120V. Incluye conductores de cobre calibres certificados, canalización en tubería EMT o PVC, caja de paso, interruptor sencillo de marca certificada, marcado de circuitos y pruebas conforme al reglamento RETIE.	und	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
6,6		Suministro e instalación de luminaria LED colgante de 2x18W T8 de 120V con bombillos tipo LED. Incluye conductores certificados RETIE, canalización tubería PVC tipo pesado SCH-40 (Schedule 40) o equivalente técnico, fabricada y certificada bajo especificaciones de la norma NTC 3833 / NTC 979, cumpliendo estrictamente con el reglamento RETIE y la NTC 2050 , soportes tipo cadena, anclajes, andamios certificados y pruebas de conexión.	und	4	$ 110.000,00	$ 440.000,00
6,7		reinstalación luminarias incluye andamios certificados y todo lo necesario para su correcta ejecución	und	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
7		**VARIOS**				**$ 19.799.180,00**
7,1		Suministro, fabricación e instalación de aviso institucional de 5.00 m de largo x 0.60 m de alto, elaborado en panel de aluminio compuesto (ACM) de 3 mm de espesor, con acabado tipo mate o satinado a elegir. El aviso incluye la reproducción de imagen institucional (SENA, APE y Servicio Público de Empleo) conforme al diseño suministrado , mediante elementos en alto relieve y luz led (incluye punto electrico).Diseño conforme a manual de identidad institucional SENA y APE" incluye andamios certifcados para su instalación y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
7,2		Retiro, cargue, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (incluye certificado)	m3	7	$ 40.000,00	$ 280.000,00

7,3		Suministro e instalación de piso en baldosas de porcelanato formato 60x60 cm,(tráfico comercial) acabado y tonalidad igual o similar al existente, para áreas interiores. incluye todo lo necesario para su correcta instalación	m2	30	$ 100.000,00	$ 3.000.000,00
7,4		Suministro e instalación de alfombra de tráfico comercial de alta resistencia, adecuada para zonas de alto tránsito, incluyendo todas las actividades necesarias para su correcta colocación, nivelación y acabado final, conforme a especificaciones técnicas.	m2	20,28	$ 90.000,00	$ 1.825.200,00
7,5		suministro e instalación mueble empotrado de cocina superior 2.46 m. elaborado en melamina RH 15 mm con acabado en color según diseño. incluye Tablero melamínico RH 15 mm División interna según modulación Puertas abatibles Bisagras tipo cazoletacierre suave Manijas metálicas o integradas Tornillería y herrajes completos Soportes y sistema de anclaje a muro Tapacantos en PVC Nivelación, ajuste y alineación y todo lo necesario para su correcta instalación y funiconamiento	und	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
7,6		suministro e instalación mueble empotrado de cocina inferior 2.46 elaborado en melamina RH 15 mmDivisión interna según modulación Puertas abatibles Bisagras tipo cazoletacierre suave Manijas metálicas o integradas Tornillería y herrajes completos Soportes y sistema de anclaje a muro Tapacantos en PVC Nivelación, ajuste y alineación y todo lo necesario para su correcta instalación y funiconamiento	und	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
7,7		suministro e instalación meson en granito negro absoluto ancho de 0.60 m espesor aproximado de 2 a 3 cm,incluye estructura pulido y brillado en cara superior y bordes. Placa en granito negro absoluto Corte, pulido y brillado Borde frontal pulido o biselado Estructura de soporte Anclajes y fijaciones Nivelación y ajuste Sellado de juntas con silicona o adhesivo especializadoy todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ml	4,098	$ 650.000,00	$ 2.663.700,00
7,8		suministro e instalacióNde Griferia Lavaplatos Cuello Cisne En Acero Inoxidable Monocontrol , incluye todo lo necesariopara su correcto funcionamiento	und	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
7,9		suministro e instalación de Lavaplatos Doble Tanque 80x43cm + Canastillas y Sifón Acero Inoxidable Con Accesorios incluye desagues, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	und	1	$ 430.000,00	$ 430.000,00
7,10		Suministro e instalación de punto hidráulico de abasto de agua limpia, incluye tubería de PVC presión o CPVC de marca certificada, diámetros técnicos adecuados, codos, uniones, soldaduras de PVC, anclajes y pruebas de presión finales para certificación de cero fugas.	und	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
7,11		Suministro e instalación de punto sanitario de desagüe de aguas servidas, incluye tubería de PVC sanitaria de marca certificada, diámetro de evacuación adecuado, accesorios de unión, codos y tees, garantizando pendientes de evacuación mínimas del 1% al 2% para evitar estancamientos, obstrucciones y malos olores.	und	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
7,12		Suministro, fabricación e instalación de estructura tipo módulo colaborativo divisor, conformado por paneles decorativos en WPC (Wood Plastic Composite) con acabado tipo listonado vertical, instalado de piso a techo Dimensiones: Altura: 2.85 m Ancho: 0.60 m Incluye: Paneles en WPC tipo listonado (color a elección) Estructura de soporte interna en madera o perfilería metálica Sistema de anclaje a piso y techo Elementos de fijación (tornillería, chazos, anclajes) Remates y acabados laterales	und	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
7,13		suministro e instalación de superficie en Melamina RH 15 mm color a legir según diseño y base en en Lámina de acero Cold Rolled (laminado en frío). Calibre 18 (1.2 mm) para componentes estructurales, Doblez de lámina (grafado) para rigidez, reforzado con tubo cuadrado o rectangular (PTR) calibre 18.Acabado en Pintura en polvo electrostática, horneable, tipo epoxi-poliéster Uniones Soldadura MIG/MAG troquelado.	und	2	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00
7,14		Suministro, transporte, modulación e instalación de palillería (listonado) decorativo en madera MDF de sección de 2x2 pulgadas	m2	5,696	$ 180.000,00	$ 1.025.280,00

		(5×5" cm" aproximadamente), para revestimiento de muros o cielorrasos. Incluye: estructura de soporte o bastidor posterior de fijación, anclajes mecánicos, adhesivo de alta resistencia para madera, sellador, lijado, masilla para juntas, aplicación de base (primer) y acabado final en laca catalizada o pintura de poliuretano en color a elegir por la supervisión, andamios, mano de obra calificada, herramientas, equipos y todo lo necesario para su correcta entrega a satisfacción				
7,15		Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos provenientes de la aplicación de pinturas, solventes, selladores, adhesivos y otros insumos de naturaleza química y residuos derivados tales como envases contaminados, sobrantes de producto y elementos impregnados	KG	10	$ 5.000,00	$ 50.000,00
7,16		aseo general de obra	und	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
COSTO DIRECTO					**COSTO DIRECTO**	**$ 78.143.618,00**
ADMINISTRACION				**22%**		**$ 17.191.595,96**
UTILIDAD				**5%**		**$ 3.907.180,90**
IVA 19% SOBRE UTILIDAD				**19%**		**$ 742.364,37**
COSTO TOTAL					**COSTO TOTAL**	**$ 99.984.759,23**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir a la Dirección Regional SENA Regional Tolima, los bienes y/o actividades de adecuación que se relacionan en los estudios previos en el numeral 2.6.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir a la Dirección Regional SENA Regional Tolima, los bienes que se relacionan en los estudios previos en el numeral 2.7. así:

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

Los bienes, servicios y obras deberán cumplir con la normativa vigente aplicable.

1. Antes del inicio de las actividades, el contratista deberá realizar una visita técnica de reconocimiento y verificación de las condiciones físicas existentes en el área objeto de intervención.
Deberá verificar como mínimo:

- dimensiones y niveles reales;
- estado de pisos, muros, cielorrasos y divisiones existentes;
- ubicación y estado de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y demás redes existentes;
- puntos de conexión requeridos;
- condiciones de acceso, cargue, descargue, almacenamiento y circulación de materiales;
- interferencias con las actividades normales de la Agencia Pública de Empleo;
- condiciones para la instalación de equipos y elementos;
- condiciones de seguridad para trabajadores, funcionarios, aprendices, usuarios y terceros.

Cualquier inconsistencia entre las condiciones físicas encontradas y los documentos técnicos deberá ser informada oportunamente a la supervisión antes de ejecutar la actividad que pueda verse afectada.

2. Antes de iniciar la ejecución, el contratista deberá presentar a la supervisión un plan de trabajo y programación de obra que permita establecer la secuencia de las actividades, duración estimada, recursos humanos, equipos, materiales y actividades críticas.

La programación deberá contemplar las condiciones particulares de funcionamiento del SENA Regional Tolima y las medidas necesarias para minimizar la afectación de las actividades institucionales y de atención al público.

No podrán iniciarse actividades que impliquen riesgos, suspensión de servicios, intervención de redes o afectación de áreas en funcionamiento sin la previa coordinación con la supervisión.

3. Todos los materiales y equipos utilizados en el desarrollo de las adecuaciones deben cumplir con las normativas de seguridad y calidad. Se debe especificar el tipo de materiales a utilizar que cumplan con las normativas vigentes.

No se podrán sustituir materiales, equipos, referencias, sistemas constructivos o características técnicas previamente establecidas sin autorización previa y expresa de la Entidad, a través de la supervisión, y siempre que la sustitución resulte técnicamente equivalente o superior y sea jurídicamente procedente.

4. El contratista deberá proteger durante toda la ejecución los elementos existentes que no sean objeto de intervención, incluyendo pisos, muros, cielorrasos, puertas, ventanas, mobiliario, equipos, redes, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y demás bienes de la Entidad.

Todo daño ocasionado por acción, omisión, negligencia o deficiencia en los procedimientos constructivos deberá ser reparado o reemplazado por el contratista, sin costo adicional para la Entidad, previa aprobación de la supervisión.

5. Seguridad en el Trabajo: Se deben seguir estrictamente las normas de seguridad durante la ejecución de los trabajos. Esto incluye el uso de equipos de protección personal (EPP) adecuados y la implementación de medidas para prevenir accidentes, especialmente en trabajos en altura o manipulación de electricidad.

6. Una vez completada la adecuación, se realiza una entrega formal del trabajo al supervisor del contrato con la verificación del cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos.

7. El personal encargado de la adecuación debe recibir capacitación continua sobre las mejores prácticas en el desarrollo de la obra, así como sobre las normativas de seguridad.

8. Se debe implementar un sistema de control de calidad para verificar que todos los trabajos realizados cumplan con los estándares establecidos y que se hayan solucionado las problemáticas identificadas en la evaluación inicial.

9. Para las actividades que involucren trabajo en alturas se deberán cumplir las disposiciones vigentes del Ministerio del Trabajo sobre prevención y protección contra caídas, incluyendo la Resolución 4272 de 2021 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, para garantizar condiciones óptimas en el trabajo en alturas. Además, se deberá implementar un plan de manejo de residuos conforme a la normativa ambiental vigente, asegurando la correcta disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), así como todas las demás aplicables a cada una de las actividades a desarrollar.

10. Se exigirá el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), la impermeabilización deberá regirse por la NTC 2070, y las barandas y pasamanos deberán cumplir con la NTC 4201 para accesibilidad y seguridad.

11. Las actividades correspondientes a instalaciones eléctricas, luminarias, puntos eléctricos, canalizaciones, conductores, tableros, conexiones y demás elementos deberán cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE– vigente y las normas técnicas que resulten aplicables.

Se deberá garantizar la correcta selección, instalación, identificación, puesta a tierra, protección, conexión y funcionamiento de los elementos eléctricos.

Las instalaciones objeto de intervención deberán someterse a las pruebas y verificaciones exigibles y el contratista deberá entregar a la Entidad los documentos de conformidad que correspondan según el alcance de la intervención.

12. Los avisos institucionales deberán ajustarse estrictamente al diseño aprobado por el SENA y a los manuales de identidad visual institucional que resulten aplicables. Antes de fabricar el aviso definitivo, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión la propuesta gráfica, dimensiones, materiales, sistema de fijación, acabados, colores, ubicación, iluminación y demás características. No podrá modificarse la identidad gráfica, proporciones, colores, logotipos o elementos institucionales sin autorización previa de la Entidad.

13. La recepción de las obras estará condicionada a la verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades contratadas, calidad de materiales, acabados, funcionamiento de equipos e instalaciones y demás obligaciones contractuales.

Análisis de Precios Unitarios (APU)

El proponente adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios - APUS que harán parte integral del contrato a realizar, debidamente suscrito por el Oferente o Representante Legal; dicho requerimiento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución del contrato.

1) Se verificará que el bien cotizado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en esta invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

2) El proponente deberá certificar bajo la gravedad del juramento que garantizará la calidad de los productos y lo hará en la propuesta, con la manifestación de que los productos a entregar serán de excelente calidad y que cumplen con todas las especificaciones de presentación y empaque de los productos ofertados, conforme a lo establecido en las normas que rigen la materia; el rótulo o etiqueta de los productos deberá contener la información básica exigida por la autoridad competente que regula la materia.

3) El oferente debe certificar bajo la gravedad del juramento que acepta la devolución de productos que hagan parte del objeto contractual, en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se habrá la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones.

Los APUs deberán estar firmados por el oferente o su representante legal y constituirán parte integral del contrato a ejecutar. Este requerimiento será de obligatorio cumplimiento como condición previa para dar inicio a la ejecución contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el presente contrato.
2) El contratista debe contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada.
3) Comunicar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.

5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
6) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.
7) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que debe conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.
8) Presentar la factura o cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos en la ejecución del contrato.
9) Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10) El contratista, deberá asumir respecto de sus subcontratistas extranjeros (personal dirigido a la ejecución del contrato) la obligación de exigirle la presentación de la Visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado. El extranjero deberá contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses. Informar por escrito a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matrícula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. El empleador o contratante debe asumir los gastos de regreso del trabajador extranjero y su familia o beneficiarios siempre y cuando el trabajador extranjero sea contratado en el exterior para realizar
una actividad en Colombia. (Art. 2.2.1.11.5.7 Decreto 1067 de 2015.), además de todas las normas aplicables en materia de contratación a población extranjera.
11) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
12) El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones y permanecer a paz y salvo en el pago con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen aportando los certificados.
13) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. El transporte y entrega de los elementos y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el Contratista. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción de la obra.
14) El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.

15) El contratista, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades.
16) Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión previo a su utilización, informando el nombre del elemento, unidad de medida, cantidad, marca y sitio específico que será utilizado.
17) Responder integralmente por la idoneidad, estabilidad, seguridad y calidad en las adecuaciones, lo cual deberá realizarse ajustado a las buenas prácticas, Normas Técnicas Colombianas y demás procedimientos idóneos para las actividades del objeto contractual.
18) Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura en ejecución, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del Supervisor. Correrán por cuenta y cargo del Contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el Contratista o sus dependientes, que deban realizarse, lo cual implica primero deshacer lo hecho, cuando éstas no hayan sido efectuadas conforme a las exigencias del SENA quien no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el Contratista que resulte seleccionado.
19) El Contratista responderá jurídica y/o patrimonialmente por cualquier contingencia que se presente con los propietarios y/o ocupantes o sobre los inmuebles de estos aledaños al intervenido, cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero.
20) Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble objeto de Reparación,
Obra o Mantenimiento. Los costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del Contratista y certificados por la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad.
21) Responder por la protección y conservación de las obras hasta el tiempo en que las pólizas así lo exijan por la supervisión del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión del contrato.
22) Coordinar de forma anticipada con el Supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes del ingreso a las instalaciones enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.
23) Presentar informe detallado de las actividades realizadas con evidencias fotográficas, este documento será soporte para el pago de cada una de las facturas.

24) El contratista deberá presentar ante el supervisor o interventor el pago del FIC antes de cada acta parcial y acta de pago, la cual será exigible en la ejecución del contrato y se deberá dejar constancia del cumplimiento de esta contribución especial en los informes de supervisión o interventoría.
25) El contratista en cada pago deberá certificar ante el supervisor que se encuentra a paz y salvo respecto de la cuota de monetización del contrato de aprendizaje.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Previo al ingreso del personal a las instalaciones del SENA, el contratista deberá solicitar la autorización o permiso de ingreso correspondiente y remitir la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo como mínimo: el soporte de pago vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique) y la certificación de afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal que ejecutará el contrato del contrato o de quien este designe.
2) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
- Acta de entrega de elementos de protección personal
- Charlas preoperacionales
- Gestión del SISO de la obra
- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
- Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

3) Contar con Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
4) El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas)
5) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
6) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.

Obligaciones ambientales del contratista

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de

Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

3. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
4. Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018.
5. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
6. Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.
7. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
8. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
9. Entregar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene. Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global.
10. Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética, o su equivalente, tipo A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado.

11. Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.
12. Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.
13. Prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.
14. Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contaran con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.
15. En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.
16. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
17. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales.
18. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Regional SENA Regional Tolima ubicado en la Transversal 1ª No. 42 - 244. Todas las obras de adecuación se concentrarán en el área designada para la Agencia Pública de Empleo (APE) de dicha sede física.

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Ibagué- Tolima.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES	Será conforme a la prestación del servicio.	El pago del contrato se hará con **PAGOS PARCIALES**, previa presentación del informe de ejecución detallado que dé cuenta de cada una de las actividades realizadas por parte del contratista, el cual deberá contar con soportes de conformidad con los servicios prestados y soporte de paz y salvo respecto de la cuota de monetización de contrato de aprendizaje (en caso de que haya lugar) y pago del FIC antes de cada acta parcial y acta de pago (en caso de que haya lugar). El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados y/o cotizados por EL CONTRATISTA. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA solo efectuará las retenciones que sean procedentes. El SENA pagará el valor del Contrato de acuerdo con los entregables (pago contra factura electrónica) de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo Técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024- 000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido. NOTA: En caso de que el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente **al diez por ciento (10 %) del valor del contrato**, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 7.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

NOTA 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los

eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La suscripción y ejecución del presente contrato no implica, por sí misma, la concesión de licencia, autorización, cesión, transferencia, enajenación, sublicencia o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, enseñas comerciales, lemas comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, software, bases de datos, obras protegidas por derecho de autor, desarrollos tecnológicos, documentos, metodologías, procedimientos, conocimientos técnicos (know-how) o cualquier otro activo de propiedad intelectual o industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En consecuencia, EL CONTRATISTA únicamente podrá utilizar aquellos elementos de propiedad intelectual que el SENA autorice expresamente y por escrito, y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno de propiedad o explotación sobre los mismos.

De igual forma, la celebración y ejecución del presente contrato no genera a favor de EL CONTRATISTA derecho alguno sobre la propiedad intelectual preexistente del SENA, ni tampoco implica que EL

CONTRATISTA ceda, transfiera o autorice al SENA el uso de su propiedad intelectual preexistente, salvo que exista acuerdo expreso y escrito suscrito por las partes que así lo disponga.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda obra, tecnología, software, metodología, documento, información, base de datos, marca, diseño, contenido o cualquier otro activo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial que utilice para la ejecución del contrato es de su titularidad o cuenta con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su utilización. Asimismo, garantiza que la ejecución del contrato no infringe ni vulnera derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, derechos conexos, secretos empresariales o cualquier otro derecho de terceros.

En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación administrativa, extrajudicial o judicial presentada por terceros con ocasión de una presunta infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial derivada de los bienes, servicios, contenidos, materiales, desarrollos, herramientas o elementos suministrados o utilizados por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. Para tal efecto, EL CONTRATISTA asumirá, con sus propios recursos, la defensa del SENA y responderá integralmente por los costos, gastos, condenas, sanciones, indemnizaciones y demás perjuicios que se generen como consecuencia de dichas reclamaciones.

Si con ocasión de la ejecución del contrato se generan estudios, investigaciones, informes, diseños, desarrollos, obras, bases de datos, software, invenciones, mejoras o cualquier otro resultado susceptible de protección por propiedad intelectual cuya creación haya sido expresamente contratada por el SENA y financiada con recursos de la Entidad, los derechos patrimoniales correspondientes se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y las demás normas que regulen la materia, sin perjuicio del respeto de los derechos morales de autor previstos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de registrar, reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente, comercializar, licenciar, sublicenciar, divulgar o utilizar para fines distintos de la ejecución contractual cualquier activo de propiedad intelectual o industrial perteneciente al SENA, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, así como las políticas, manuales, procedimientos y lineamientos internos del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA relacionados con la protección de datos personales, seguridad de la información y tratamiento de información.

Cuando para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA tenga acceso, conozca, consulte, almacene, use, circule, actualice, suprima, transmita o realice cualquier operación sobre datos personales de los cuales el SENA sea responsable o Encargado del Tratamiento, actuará únicamente siguiendo las

instrucciones impartidas por la Entidad y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de utilizarlos para finalidades distintas o en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la vigencia del contrato las medidas técnicas, humanas, jurídicas, administrativas y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos personales tratados, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso o divulgación no autorizada o fraudulenta.

EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los datos personales y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la terminación, liquidación o finalización del contrato, cualquiera sea la causa que la origine.

EL CONTRATISTA no podrá comunicar, transferir, transmitir, divulgar, compartir o suministrar datos personales a terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista una obligación legal que así lo permita. En caso de requerirse la participación de terceros para la ejecución del contrato, deberá contar previamente con la autorización escrita del SENA y garantizar que dichos terceros asuman obligaciones de protección de datos y confidencialidad equivalentes a las previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata, y en todo caso dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier incidente de seguridad, vulneración, pérdida, alteración, acceso no autorizado, uso indebido o cualquier evento que comprometa o pueda comprometer la seguridad de los datos personales o la información del SENA, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información necesaria para la gestión del incidente y colaborando en las investigaciones, análisis y acciones de mitigación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA deberá colaborar con el SENA en la atención de consultas, reclamos, solicitudes de actualización, corrección, supresión, revocatoria de autorización o cualquier otro requerimiento presentado por los titulares de los datos personales o por autoridades competentes, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

Una vez finalice la ejecución contractual, o cuando el SENA así lo solicite, EL CONTRATISTA deberá devolver, eliminar, destruir o anonimizar, según corresponda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad, los datos personales y demás información suministrada para la ejecución del contrato, salvo que exista una obligación legal o contractual que exija su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica y suministre al SENA datos personales de sus representantes legales, accionistas, socios, empleados, contratistas, proveedores, personas de contacto o cualquier otro titular vinculado a su organización, declara y garantiza que cuenta

con las autorizaciones, habilitaciones legales o demás bases de legitimación necesarias para el tratamiento y suministro de dichos datos personales al SENA, y que ha informado a los respectivos titulares sobre las finalidades y condiciones del tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, EL CONTRATISTA será el único responsable por el incumplimiento de esta obligación y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, queja, investigación, sanción o actuación administrativa o judicial que se derive de dicha circunstancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El acceso que EL CONTRATISTA pueda tener a datos personales tratados por el SENA o pertenecientes a sus grupos de interés no implica transferencia de la titularidad de los datos personales, la cual permanece en cabeza de sus respectivos titulares, ni confiere a EL CONTRATISTA derecho alguno sobre estos. En todo caso, cuando corresponda, el SENA conservará su calidad de responsable del Tratamiento y EL CONTRATISTA deberá tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad, al objeto contractual y a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones o actuaciones administrativas y judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula o de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. En consecuencia, mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones contempladas en la ley.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona natural, mediante la suscripción del presente contrato declara haber sido informado de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del SENA y autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transmisión, transferencia, supresión y, en general, el tratamiento de sus datos personales e imagen, con la finalidad de gestionar la relación contractual, verificar el cumplimiento de requisitos legales y contractuales, realizar procesos administrativos, financieros, contables, de supervisión, control, auditoría, seguridad de la información, gestión documental, atención de requerimientos de autoridades competentes y demás finalidades previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

EL CONTRATISTA manifiesta conocer que podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión, revocatoria de la autorización y demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, a través de los canales dispuestos por el SENA. Así mismo, declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES, DATOS BIOMÉTRICOS E IMAGEN DEL CONTRATISTA. Cuando la ejecución del presente contrato requiera la recolección o tratamiento de datos sensibles o datos biométricos del CONTRATISTA, tales como huella dactilar, reconocimiento facial, registros de voz, imágenes, firma digital o manuscrita capturada por medios electrónicos u otros mecanismos de autenticación, EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

El tratamiento de dichos datos tendrá como finalidad verificar la identidad del CONTRATISTA, gestionar y ejecutar el contrato, controlar el acceso a instalaciones físicas y sistemas de información, implementar medidas de seguridad física y digital, cumplir obligaciones legales, contractuales y regulatorias, atender requerimientos de autoridades competentes, realizar actividades de auditoría, supervisión y control institucional, así como proteger los activos de información de la Entidad.

EL CONTRATISTA declara haber sido informado de que el suministro de datos sensibles es facultativo, salvo en aquellos casos en que exista una obligación legal o contractual que haga necesario su tratamiento para la ejecución del contrato. Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos y revocar la autorización otorgada, en los términos establecidos por la ley.

PARÁGRAFO. La imagen, voz, grabaciones audiovisuales o registros fotográficos que eventualmente sean captados durante actividades institucionales, eventos, capacitaciones, reuniones, auditorías, controles de acceso o actuaciones relacionadas con la ejecución contractual podrán ser utilizados por el SENA para fines de seguridad, control institucional, memoria institucional, divulgación de actividades institucionales, cumplimiento de obligaciones legales y demás finalidades compatibles con la naturaleza de la relación contractual y con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva, confidencialidad, custodia y protección sobre toda la información a la que tenga acceso, conozca, reciba, genere, consulte, almacene o procese con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente del medio en que se encuentre contenida o sea transmitida. Se entenderá por información confidencial, entre otra, la información pública clasificada, información pública reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa, administrativa, contractual, jurídica, tecnológica, bases de datos, documentos, estudios, informes, metodologías, desarrollos, sistemas de información, credenciales de acceso, secretos empresariales y, en general, cualquier información que por su naturaleza, contenido o por indicación del SENA deba considerarse confidencial

EL CONTRATISTA utilizará dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y únicamente dentro del alcance de las actividades autorizadas por el SENA, absteniéndose de usarla en beneficio propio o de terceros, reproducirla, copiarla, modificarla, divulgarla, transferirla, compartirla,

comercializarla, publicarla o ponerla a disposición de terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista obligación legal que así lo permita.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la ejecución contractual las medidas técnicas, humanas, físicas, administrativas, jurídicas y organizacionales razonables y apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, evitando su pérdida, alteración, destrucción, acceso no autorizado, fuga, uso indebido o divulgación no autorizada.

En caso de pérdida de información, acceso no autorizado, fuga de información, incidente de seguridad, uso indebido o cualquier situación que comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA de manera inmediata y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que tenga conocimiento del hecho, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información disponible para la gestión del incidente y colaborando en las actividades de investigación, contención, mitigación, recuperación y remediación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA reconoce que toda la información suministrada por el SENA continuará siendo de propiedad del SENA o de sus legítimos titulares, según corresponda. En consecuencia, el acceso a dicha información no implica cesión, transferencia, licencia, autorización o reconocimiento de derecho alguno a favor de EL CONTRATISTA, salvo autorización previa, expresa y escrita del SENA.

A la terminación, liquidación, suspensión o finalización del contrato, por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá devolver al SENA toda la información que repose en su poder o bajo su control y, cuando así lo solicite la Entidad, proceder a su eliminación o destrucción segura, certificando dicha circunstancia por escrito, salvo que exista una obligación legal de conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. No se considerará información confidencial aquella que: (i) sea de dominio público sin que medie incumplimiento de EL CONTRATISTA; (ii) haya sido obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla; o (iii) deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial, requerimiento de autoridad competente o mandato legal, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá informar previamente al SENA, salvo prohibición legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, garantizará que sus empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, dependientes, representantes o cualquier otra persona que tenga acceso a la información con ocasión de la ejecución contractual conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad, reserva, seguridad de la información y protección de datos previstas en el presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA será responsable frente al SENA por cualquier incumplimiento atribuible a dichas personas, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer contra ellas.

PARÁGRAFO TERCERO. Las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia, protección y uso adecuado de la información previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la ejecución del contrato y continuarán produciendo efectos con posterioridad a su terminación, liquidación, suspensión o finalización por un término mínimo de cinco (5) años. No obstante, cuando la información conserve el carácter de confidencial, clasificada o reservada de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, los actos administrativos aplicables o las disposiciones institucionales del SENA, dichas obligaciones permanecerán vigentes mientras subsista dicha condición, aun cuando haya transcurrido el término anteriormente señalado.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones, actuaciones administrativas o judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones previstas en la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La presente cláusula estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, así como las demás normas que regulen la protección de la información pública clasificada, pública reservada, datos personales, secretos empresariales y seguridad de la información

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos,

regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Elaboró componente económico y presupuestal: Lizeth Jhoana Mejía Rojas Economista – Contratista Dirección Regional

Elaboró: Camila Andrea Gonzalez Castillo – Profesional Gestión Contractual